

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 050013110-007-2019-01025-00

Proceso: Fijación de cuota alimentaria.

Notificada por aviso como se encuentra la parte demandada y vencido el término para contestar la demanda, y sin hacer uso de esta oportunidad legal, es procedente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día **Lunes veinticinco (25) de octubre dos mil veintiuno (2021) a las 9:30 am.**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación LIFESIZE, en consecuencia, se requiere a ambas partes para que aporten el correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia, se requiere acceso continuo a internet, por medio de celular o preferiblemente en computador, micrófono y cámara habilitado; la instalación de la aplicación LIFESIZE es opcional, pero esta puede brindar una mejor comunicación.

Se citan a las partes para que de manera virtual asistan a rendir su respectivo interrogatorio de parte, a la conciliación y demás etapas procesales de dicha audiencia. En esa misma oportunidad agotada la etapa probatoria se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

De conformidad con el artículo 392 ibidem, se decretan las siguientes pruebas:

1º. Téngase en su valor legal y apréciense en su oportunidad debida los documentos aportados con la demanda.

2º Se decreta el testimonio de los señores que a continuación se relacionan:

- NATALIA DUQUE BARRERA
- DORA LUZ BARRERA BUSTAMANTE
- CATALINA EDITH TABORDA BARRERA
- JHONATAN GUISAO

3º De otro lado, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que se sirva aportar los correos electrónicos de los testigos para hacerles llegar el respectivo link de la audiencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ac1fa3f59eba011b4e727afc5256f12bca03e69b20aff5087cc25d
9f0033d94**

Documento generado en 31/08/2021 09:49:18 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**